



Gaceta Parlamentaria

Año I Primer Período Ordinario.	Legislatura XXIV del Congreso del Estado de Baja California.	10 de Septiembre de 2021	No. 009
---------------------------------------	--	--------------------------	---------

ESPECIAL



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XXIV LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO, 36, 37 FRACCIÓN I, 93 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NOS PERMITIMOS APROBAR **ACUERDO PARLAMENTARIO PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO OPORTUNO Y CORRECTO DEL PROCESO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Podemos considerar que el proceso parlamentario, como la parte medular del funcionamiento del Poder Legislativo, el cual inicia desde el momento en que el Legislador plasma sus pretensiones en un documento, que transita por diversas etapas entre ellas, la iniciativa, discusión, aprobación siendo una continuidad de fases, las cuales deben custodiarse hasta emitir un Decreto o Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso.

SEGUNDA.- Con el objeto de dar certeza a las etapas señaladas en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Baja California, y logara eficientizar los procesos para un control estricto de la cadena de custodia de la documentación presentada por cada uno de los y las Legisladores y legisladoras, es necesario establecer lineamientos para que la Dirección de Procesos Parlamentarios de cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, misma que rige el funcionamiento de este Poder Legislativo.

TERCERA.- Los Lineamientos Generales para el seguimiento oportuno y correcto del Proceso Parlamentario, son los siguientes:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

LINEAMIENTOS

1. Para registrar una proposición o posicionamiento en el **“Proyecto de orden del día de la sesión del Pleno del Congreso”**, deberá remitirse en versión impresa y firmado en original, acompañado de oficio de solicitud a la Dirección de Procesos Parlamentarios, a más tardar a las **11:00 horas del día lunes**, anterior a llevarse a cabo la sesión del Pleno del Congreso.
2. Adicionalmente a los documentos previstos en el punto anterior, deberá remitirse al correo electrónico **jucopo.congresobc@gmail.com**, la versión en Word del mismo, en el momento de la entrega física, el cual se dará constancia de su recepción en el oficio de remisión, previo cotejo con el documento firmado.
3. Las iniciativas deberán presentarse en oficialía de partes mediante oficio dirigido al Presidente del Congreso, y, para efecto de dar cuenta de la misma en el apartado A) del Punto correspondiente a Iniciativas del Proyecto del Orden del día, se deberá entregar una copia de la misma a la Dirección de Procesos Parlamentarios, a más tardar a las **11:00 horas del día lunes**, anterior a llevarse a cabo la sesión del pleno del Congreso, siguiendo el procedimiento establecido en el punto número 2.
4. La recepción de las iniciativas quedará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos de técnica legislativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo:
 - a. Deberá contener la pretensión Legislativa
 - b. Exposición de motivos
 - c. En caso de ser iniciativa de reforma o adición, cuadro comparativo del texto vigente y de la propuesta.
 - d. Resolutivos; y



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- e. Artículos Transitorios.
 - f. En su caso, establecer si solicitarán la dispensa del trámite establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, debidamente fundada y motivada.
5. La recepción de las Propositiones quedará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos de técnica legislativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de aplicación armónica:
- a. Deberá contener la exposición de motivos y resolutivo.
 - b. Precisar el nombre y cargo de las personas y/o autoridades a quienes se exhortará;
 - c. En su caso, establecer si solicitarán la dispensa del trámite establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundada y motivado dicha petición.
6. Los posicionamientos se recibirán en los plazos y conforme a lo señalado en los puntos 1 y 2 de estos lineamientos.
7. No se registrará en el orden del día de la sesión correspondiente documento o correo electrónico después de las 11 horas del día previamente señalado, relacionado con Iniciativas, Propositiones, Posicionamientos o modificaciones.
8. En el caso de que él o la inicialista, una vez que haya registrado su documento en el plazo establecido en el **punto 1**, requiera hacer alguna modificación, lo solicitará por escrito dirigido a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, quién verificará la petición y en su caso si los plazos, condición política, o dinámica del proceso parlamentario lo permiten, autorizará por escrito a la Dirección de Procesos Parlamentarios los cambios del Proyecto del Orden del Día.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

9. Los Dictámenes que las Comisiones registren en el Proyecto de Orden del Día, deberán entregarse con antefirmas originales en cada una de las hojas del dictamen, y firma en la última de ellas, y remitirse mediante oficio por el Presidente de la Comisión respectiva con firma autógrafa a la Dirección de Procesos Parlamentarios, adicionalmente se remitirá de manera conjunta dicho dictamen, en versión WORD al correo señalado en el **punto 2**; con el fin de salvaguardar la autenticidad del dictamen aprobado en Comisión.
10. En el oficio signado por el/la Presidente/a de la Comisión correspondiente, precisará si ha dado cumplimiento con lo establecido en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, o si deberá solicitar dispensa del trámite.
11. En caso que durante los trabajos de la Comisión se hayan revisado o analizado anexos técnicos o documentos de cualquier naturaleza y/o archivos electrónicos en disco compacto o memoria Usb y/o cualquier otro medio de transferencia de datos, así como convocatorias que hayan precedido a los trabajos de la Comisión, deberán relacionarse en los considerandos del dictamen, y en los resolutivos especificar que concluido el proceso y aprobado el dictamen, serán remitidos por el o la Presidente o Presidenta de la Comisión respectiva al archivo del Poder Legislativo mediante oficio, para el resguardo de todos los anexos y documentos que hayan revisado o analizado; marcando copia de dicho oficio al Presidente del Congreso, a la Presidencia de la Jucopo y a la Dirección de Procesos Parlamentarios.
12. Entregado el dictamen en los términos señalados en el **numeral 9**, dicho dictamen será el que deberá leerse en Tribuna, y no podrá sustituirse o modificarse durante el proceso de conformación del orden del día, o ya circulado este, sin la previa autorización por



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

escrito de la Presidencia de Jucopo, lo cual será solicitado por escrito por el o la Presidente o Presidenta de la Comisión respectiva, indicando los cambios o modificaciones al proyecto registrado y circulado por la Dirección de Procesos Parlamentarios en el orden del día.

13. Los asuntos que conforman el orden del día, serán registrados conforme a la fecha y hora en que hayan sido recibidos en la Dirección de Procesos Parlamentarios.
14. Los Diputados podrán presentar **HASTA DOS ASUNTOS**, (Proposición o Posicionamiento), en cada de Sesión Plenaria.
15. La Lectura en tribuna de los asuntos (Proposición o Posicionamiento), presentados por los Diputados o las Diputadas, no deberá exceder de **CINCO MINUTOS** y deberá coincidir con la versión previamente registrada en el orden del día, por seguridad de lo que será sometido a consideración del Pleno; **quedan exentos del tiempo de lectura, los Dictámenes de Comisiones**.
16. Aquellos asuntos que sean recibidos por la Dirección de Procesos Parlamentarios, después del término referido en el punto número 1, **SIN EXCEPCIÓN**, serán trasladados para la siguiente sesión del pleno, y en caso de que pretendan realizarse modificaciones al proyecto registrado, deberá cumplirse con el lineamiento número 8.
17. En el supuesto de que una vez aprobada la propuesta del Orden del día por la Junta de Coordinación Política, un Diputado o Diputada, decida retirar su asunto, por cualquiera que sea la causa; deberá hacerlo mediante oficio dirigido a la Dirección de Procesos Parlamentarios, con copia a la Junta de Coordinación Política, estableciendo si se retira definitivamente o si será su deseo inscribirlo para la siguiente sesión; en este último caso,



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

deberá ratificar su registro en términos del numeral 2, y señalar específicamente si se trata del mismo documento en cuanto a su contenido, o en su caso, los cambios que hubiere realizado, con el fin de vigilar la cadena de custodia y autenticidad de la última versión que sea leída en el Pleno; el documento será enlistado al final del punto del orden que corresponda.

- 18.** Cualquier interpretación o situación no prevista en el presente procedimiento, será analizada por la Junta de Coordinación Política.
- 19.** Publíquese el presente documento en la Gaceta Parlamentaria, y remítase copia del mismo a los Diputados y las Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado y a la Presidencia de la Mesa Directiva, por medio de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

Dado en la sala de juntas "Octavio Paz" del edificio del Congreso del Estado de Baja California, a los 11 días del mes de Agosto de 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ,
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO OPORTUNO Y CORRECTO DEL PROCESO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.